

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES (IDARTES)

**BECA PARA ESCUELAS DE
FORMACIÓN EN DANZA URBANA**



REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. Título de la convocatoria

Beca para escuelas de formación en danza urbana

2. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Disciplinar
Línea estratégica	Formación y Apropiación
Área	Danza
Valor de estímulo	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000)
Número de estímulos	Uno (1)

3. Cronograma específico

Fecha de apertura	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre	24 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de Listado de propuestas inscritas	25 de abril de 2017
Publicación Listado de Propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	11 de Mayo de 2017
Subsanación	Del 12 de mayo de 2017 a las 8:30 a.m. al 14 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m.

Publicación del Listado Definitivo	17 de mayo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	22 de mayo de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 6 de julio de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	13 de julio de 2017
Fecha de ejecución	A partir de la fecha de publicación de resultados y hasta el 30 de noviembre de 201

**Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www . idartes . gov .co](http://www.idartes.gov.co) y en [www . culturarecreacionydeporte . gov . co /convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

4. Objeto de la convocatoria

La presente beca surge en virtud de reconocer el potencial y labor que desempeñan las escuelas de formación en danza urbana y frente a la necesidad de visibilización de sus acciones para el desarrollo del movimiento de la misma en la ciudad. Teniendo en cuenta que se hace referencia con danza urbana a los procesos de que se desprende de la actividad dancística de los géneros del break dance, Street dance y muchos otros estilos asociados, que están en constante evolución y cambio.

Esta beca fomenta una práctica desde dos líneas estratégicas a saber, la formación y la apropiación, teniendo presente que justamente la naturaleza de los procesos locales de la formación de la danza urbana en la ciudad, hacen que la práctica tenga incidencia en los procesos de apropiación cultural de esta y que la formación de la danza urbana, en la mayoría de los casos, esté asociada a la existencia de escuelas informales y a la apropiación de un territorio específico que impacta el

desarrollo social del mismo. Su dinámica está relacionada con la lógica global que también atraviesa la dinámica de lo urbano.

Se busca fomentar procesos en desarrollo y con trayectoria, en materias de formación y apropiación del territorio mediante la danza urbana e iniciativas innovadoras que busquen potenciar proyectos de escuelas de danza urbana.

Condiciones específicas de participación

5. Tipo de participante

- Persona Natural
- Agrupación
- Persona Jurídica

6. Perfil específico del participante

Escuelas de formación de danza urbana o proyectos en red de carácter formativo, que cuenten con una trayectoria comprobada en el desarrollo de sus acciones a nivel local.

Pueden participar proyectos de escuelas que adelanten procesos formativos en el área de la danza urbana a través de los diferentes estilos de la danza urbana, que cuenten con una experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el desarrollo de sus procesos de formación y apropiación o proyecto en red de carácter formativo que contemple escuelas de diversa trayectoria en el cual debe existir al menos una con mínimo de tres (3) años de experiencia.

Persona Natural: Colombiano o extranjero, mayor de 18 años, que resida de manera permanente en Bogotá o Soacha.

Agrupación: Conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios de: Soacha, Facatativá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

Persona Jurídica: Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con domicilio en Bogotá y mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de cierre de inscripciones de esta convocatoria.

7. Quiénes no pueden participar

- Escuelas de formación en géneros que no pertenezcan a la danza urbana.

8. Documentos técnicos para evaluación

El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato **PDF** que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación. Tenga en cuenta que de la A a la I son 8 ítems y todos deben ser incluidos en el contenido de la propuesta.

A. Descripción del proyecto específico en formación que se apoyaría con esta beca

B. Justificación de la necesidad y pertinencia de este apoyo para la escuela y/o proyecto.

C. Contextualización territorial que describa si la escuela se inscribe en una localidad específica y si sus acciones se adscriben a dicha localidad, señalar si ha realizado alianzas con instituciones del sector.

D. Trayectoria de la escuela que describa las actividades que realizan, año de realización, público objetivo, proyectos desarrollados e impacto logrado.

E. Población objetivo del proyecto presentado

F. Soportes de la trayectoria de la escuela como fotos, videos, afiches, listas de asistencia, programas de formación, etc. Que especifiquen fecha y que den cuenta de los tres (3) años de trayectoria como escuela.

G. Presupuesto detallado en el que se relacione: la distribución del recurso otorgado por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, costo de cada uno de los rubros que componen el proyecto (actividades a realizar, servicios a contratar, entre otros), y valor total de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables no aceptables. Debe incluirse un rubro destinado a la asesoría pedagógica que tendrá productos asociados en los informes.

H. Cronograma. Descripción detallada de las actividades a realizar. Debe contener las fases del proceso y el tiempo estimado de duración de las mismas.

9. Criterios de evaluación

CRITERIOS	PORCENTAJE
Trayectoria e impacto de la escuela en un determinado territorio de la ciudad	30%
Coherencia y pertinencia del proyecto	30%
Trayectoria del formador(es) y/o director (es) de la escuela o representante del proyecto presentado	20%
Viabilidad del cronograma y presupuesto	20%
TOTAL	100%

10. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

A. DESEMBOLSO



- **Un primer desembolso equivalente al 70%** del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación como ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso, equivalente al 30%** restante del valor de la beca, contra entrega por parte del ganador del informe final de la propuesta avalado por la Gerencia de Danza, el cual debe contener: La descripción de actividades realizadas con el estímulo de fomento y soportes como registro fotográfico y de video entre otros, descripción del impacto poblacional logrado, informe de ejecución financiero con soportes y documento final de la asesoría pedagógica efectuada a lo largo del proceso con conclusiones y hallazgos.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

B. DEBERES ESPECÍFICOS

- Presentar informe parcial posterior a la ejecución del 50% del proyecto avalado por la Gerencia de Danza, que contenga la descripción de los niveles de ejecución de las actividades en concordancia con el cronograma y presupuesto, proyección de alianzas con otras entidades si las hay y soportes financieros del proceso si se han ejecutado acciones.
- El ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso, en los espacios definidos por la Gerencia de Danza y otra en los lugares de desarrollo de las acciones de la beca.

En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta la información consignada a continuación:

NUMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
2	Ninguno
3 a 7	1
8 a 12	2
13 a 17	3
18 en adelante	4